

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE 2/2019

Visto el expediente tramitado por este Instituto de Fomento, para la contratación de un servicio consistente en el “Servicio de vigilancia y seguridad del edificio en el que tiene su sede el Instituto de Fomento de la Región de Murcia” basado en el “Acuerdo Marco de adopción de tipo del servicio de seguridad y control de accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos a prestar por empresas de seguridad privada”, expediente nº 9499/2015 y su prórroga nº 9931/18, y vistas las ofertas presentadas al procedimiento de contratación incoado, el pertinente informe técnico emitido al efecto, y en base a lo dispuesto en el artículo 198.4.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

1º. Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de adjudicación.

2º. Adjudicar la contratación a la empresa VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS VASBE, S.L., con domicilio en C/ La Honfría, nº 30-32, Polígono Industrial El Montalvo II, C.P.: 37.008 de Salamanca, una vez cumplido con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Específico y resultando la oferta económicamente más ventajosa, por el precio indicado en su oferta de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (119.337,55 euros), ascendiendo a VEINTICINCO MIL SESENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (25.060,89 euros) el importe correspondiente al IVA, lo que supone un total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (144.398,44 euros).

El precio final del contrato queda condicionado a las horas realmente prestadas por la contratista, siendo el precio ofertado por la misma de 15,08 €, el precio unitario hora laboral diurna y 16,85 €, el precio unitario hora laboral nocturna, según lo dispuesto en el informe técnico de valoración de proposiciones, de fecha 29 de marzo de 2019, elaborado por el Servicio CENCON de Seguridad, de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería Hacienda.

3º. Para responder del cumplimiento del contrato, la adjudicataria ha constituido a favor del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, una fianza del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, por cuantía de IVA, esto es, SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (6.309,10 €).

4º. Comunicar que la adjudicataria, en el plazo máximo de 7 días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, deberá suscribir el documento de formalización del contrato. Formando parte integrante del documento en el que se formalice el contrato se unirá un ejemplar del Pliego de Cláusulas Específico, que será firmado por la adjudicataria como prueba de conformidad.



Código seguro de verificación:
UE9SMkhJQzEwMA==
Huella Digital:
qnMKjATNwqHTPN7v6uz0ENpD1P8=



5º. Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la dirección www.carm.es (contratación pública-perfil del contratante-anuncios de contratación).

6º. Notificar la presente resolución a la adjudicataria, para que proceda a la ejecución del servicio objeto del procedimiento de contratación, por el plazo total máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Específico, esto es, 6 de abril de 2019 hasta el 5 de abril de 2021, ambos inclusive.

7º. Notificar la presente resolución a todos los candidatos y a cuantos organismos pueda afectar.

8º. Designar Responsables del Contrato de forma colegiada en nombre de este Instituto de Fomento a efectos de lo establecido en el artículo 52 del TRLCSP, al Técnico de Servicios Generales, D. José Manuel Osete Henarejos y al Consultor de Relaciones Laborales, D. Emilio Sánchez León, a quienes les corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dando cuenta de la conformidad a este órgano para el libramiento de los pagos correspondientes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia
Por Delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009)

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez
(Documento firmado electrónicamente)

